

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 062-2021-PCM 01.04.2021</p>	<p>Declaración de Estado de Emergencia en los distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, y prórroga del Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declaró por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de abril de 2021, el Estado de Emergencia en los distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali. La Policía Nacional del Perú mantendrá el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Se prorrogó el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de abril de 2021, declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000052-2021-DGPA/MC 28.03.2021</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Calera de Talambo 1, ubicado en el distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Calera de Talambo 1, ubicado en el distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código N° PPROV-011-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 17 L Coordenadas de referencia: Este (X): 679417.00 Norte (Y): 9192041.00 Área: 325738.79 m<sup>2</sup> (32.5738 Ha) Perímetro: 2557.43 m.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 289-2021-MTC/01.02 31.03.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación de áreas de inmueble afectado por la obra: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme PN1N” y su valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de un (01) inmueble afectado por la obra:</p> <p>“Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme PN1N” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 37 596,60 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES).</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 299-2021-MTC/01.02 31.03.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiaciones de áreas de tres inmuebles afectados por la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca - Cabana - Huandoval - Pallasca, Tramo: Tauca - Pallasca”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de las expropiaciones de las áreas de tres (03) inmuebles afectados por la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca - Cabana - Huandoval - Pallasca, Tramo: Tauca - Pallasca” y los valores de las Tasaciones ascendentes a S/ 5 138,24 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 SOLES) correspondiente al código CVC-TA-269, S/ 193,41 (CIENTO NOVENTA Y TRES CON 41/100 SOLES) correspondiente al código CVC-TA-479-A, S/ 5 419,51 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 51/100 SOLES) correspondiente al código CVCTA-504-1, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 302-2021-MTC/01.02 31.03.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)” y el valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 1 799 392,00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2021-MTC/01.02 31.03.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)” y el valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 276 616,86 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 86/100), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2021-MTC/01.02 31.03.2021</p>	<p>Otorgan a WOW TEL S.A.C. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa WOW TEL S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio portador local, en la modalidad conmutado.</p> <p>Se aprobó el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa WOW TEL S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
--	---	---	--